

Seguro de Protección para Dispositivos Electrónicos

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

AWP P&C SA, Sucursal en España, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el N° E0202.

Producto: “@COLEGIOS DAÑO ACCIDENTAL Y ROBO 1 AÑO”

Este documento contiene un resumen de la información más relevante sobre el Producto de Seguro “@COLEGIOS DAÑO ACCIDENTAL Y ROBO 1 AÑO” sin tener en consideración las exigencias y necesidades específicas del cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilitan en la documentación relativa al contrato de seguro.

¿Qué tipo de seguro es?

“@COLEGIOS DAÑO ACCIDENTAL Y ROBO 1 AÑO” es un contrato de seguro que garantiza, en los supuestos y condiciones previstas en el mismo, la reparación o reemplazo en caso de Daño Accidental del ordenador portátil o la Tablet adquirido/a por el contratante del seguro para su uso doméstico con fines educativos, así como la sustitución del mismo/a en caso de Robo.



¿Qué está asegurado?

- ✓ Daño Accidental
- ✓ Robo



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La Avería del aparato.
- ✗ Los equipos a disposición del público.
- ✗ El hurto y la simple desaparición del aparato asegurado.
- ✗ Los incidentes derivados de vandalismo.
- ✗ Fallos cubiertos por la garantía del fabricante o del distribuidor.
- ✗ Incidentes derivados de hechos ocurridos fuera del periodo de duración del seguro.
- ✗ Daños estéticos.
- ✗ El coste de reemplazar cualquier accesorio.
- ✗ Pérdida del equipo asegurado.
- ✗ Limpieza de rutina, servicios de mantenimiento.
- ✗ Equipos de segunda mano o reacondicionados en el momento de la compra, incluso aquellos adquiridos en la cadena de venta al público del distribuidor oficial de la marca o el fabricante.
- ✗ Los equipos adquiridos fuera del territorio nacional español y/o a distribuidores no sujetos en el desarrollo de su actividad a la legislación española.
- ✗ Los fallos de software o derivados de éste o de cualquier alteración del mismo. Los fallos provocados por la cal, el sol, la humedad, por ensuciamiento, polvo o arena, por vertido de líquidos corrosivos, así como por corrosión o herrumbre.



¿Hay restricciones a la cobertura?

Principales exclusiones:

- ! Negligencia grave que dé lugar a un incidente del dispositivo asegurado.
- ! Alteraciones, reparaciones o modificaciones no autorizadas, así como cargos por envío, transporte y/o entrega.
- ! Instalación o utilización del equipo asegurado realizadas sin seguir las instrucciones del fabricante.
- ! Daños como resultado de un desgaste normal.
- ! El diseño, fabricación u otros defectos que sean causa de retirada del Mercado por el fabricante o el distribuidor.
- ! Los costes de reparación abonados por el contratante del seguro sin la previa aprobación de la Aseguradora, así como reparaciones efectuadas por el mismo.
- ! El coste de mantenimiento, revisión, modificación o mejora del aparato asegurado.
- ! Los incidentes producidos a consecuencia de que el dispositivo asegurado no tenga la ventilación adecuada.
- ! El robo con fuerza sobre las cosas ocurrido en un vehículo a motor.
- ! El robo llevado a cabo por cualquier persona autorizada por el contratante del seguro para utilizar el aparato asegurado.
- ! El robo ocurrido en centros escolares, universitarios o ámbitos destinados a la educación en general.

! El uso fraudulento del aparato asegurado o de la tarjeta de datos del mismo tras el robo.

Principales restricciones:

- ! La fecha de contratación de la póliza deberá coincidir con el día de la compra del equipo asegurado que conste en la factura del mismo.
- ! El importe máximo a cubrir por la Aseguradora para el conjunto de todos los siniestros declarados durante el período de efecto y duración de las garantías no podrá superar el valor de compra del equipo asegurado.
- ! Tanto en caso de sustitución como de indemnización, el límite máximo a cubrir por la Aseguradora será el valor de adquisición del aparato asegurado menos la suma de los importes correspondientes a los costes de reparación abonados por la Aseguradora por los incidentes declarados con anterioridad para ese mismo equipo. Se aplicará además una franquicia a cargo del contratante del seguro del 25% del importe de adquisición del equipo asegurado.
- ! Tanto en caso de sustitución del equipo asegurado como de indemnización, el equipo original pasará a ser propiedad de la Aseguradora y el seguro será cancelado.
- ! En caso de siniestro la Aseguradora podrá reparar o sustituir el equipo asegurado o partes del mismo por otras piezas o equipos, bien nuevos o bien restaurados en fábrica y con idénticas prestaciones a los productos nuevos.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Para evitar que el contrato de seguro sea cancelado o anulado y/o que los incidentes cubiertos se vean reducidos o rechazados, el contratante del seguro debe:

- **En el momento de la contratación:**
Facilitar a la Aseguradora la información completa, relevante y veraz que le permita contratar el seguro.
Pagar el precio del seguro.
- **Una vez que el contrato de seguro surte efectos:**
Comunicar a la Aseguradora tan pronto como sea posible cualesquiera cambios que se hayan producido y que puedan afectar al seguro.
- **En caso de incidente cubierto:**
Contactar con la Aseguradora para comunicar el incidente de forma inmediata una vez que éste se produzca y facilitarle todos los documentos de apoyo en el momento en el que le sean requeridos, así como informar a la Aseguradora en caso de haber contratado algún otro seguro adicional y comunicarle si ha recibido algún pago por parte del otro Asegurador.
Previamente a la entrega del dispositivo asegurado a la Aseguradora, es responsabilidad del contratante del seguro realizar una copia de seguridad de los datos del equipo, así como de cualquier soporte incluido en el mismo.
En caso de robo, el contratante del seguro deberá denunciarlo ante las autoridades competentes en el momento en que tenga conocimiento del mismo. Si el aparato robado aparece, una vez que por parte de la Aseguradora se ha sustituido por otro o se haya procedido a indemnizar, el contratante del seguro podrá optar entre conservar el aparato hallado, restituyendo la indemnización o el nuevo equipo recibido, o renunciar al aparato hallado a fin de conservar la indemnización o el nuevo equipo, pasando a ser el aparato hallado propiedad de la Aseguradora.



¿Cuándo y cómo pago?

El precio del seguro se paga en el momento de contratación del seguro, a través del medio de pago autorizado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Una vez haya sido pagado el precio del seguro, la garantía de Daño Accidental tomará efecto transcurridos treinta días desde la fecha de contratación y finalizará transcurrido un año desde la fecha de adquisición del aparato asegurado. La garantía de Robo tomará efecto desde la fecha de contratación del seguro y tendrá una duración de un año.



¿Cómo cancelo el contrato de seguro?

La solicitud de cancelación debe enviarse por carta certificada o por cualquier otro formato descrito en el contrato de seguro.

- Si el seguro se ha contratado a distancia, el contratante podrá cancelarlo dentro del plazo de 14 días naturales, siempre y cuando no se haya comunicado o vaya a comunicarse incidente cubierto alguno.
- Después del plazo de desistimiento, así como en aquellos seguros que no hayan sido contratados a distancia, el contratante puede cancelar el contrato de seguro en cualquier momento, pero no se llevará a cabo reembolso alguno por parte de la Aseguradora.